



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 26 SEP 2018

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas,  
Letra: TCP - DA N° 211/2018 caratulado: "S/COMISIÓN DE SERVICIOS  
SEGÚN NOTA N° 1861/2018 LETRA: T.C.P.-V.C."; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 231/2018, se comunicó la ausencia del Sr. Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, durante los días 26 al 28 de septiembre del corriente año, ambas fechas inclusive, en virtud de su asistencia a la 472 Reunión del Comité Ejecutivo de la CFI, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que corresponde ordenar la cobertura de gastos en concepto de pasajes aéreos por los tramos Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia y viáticos según el régimen vigente.

Que en consecuencia, corresponde la liquidación de dos (2) días de viáticos por la suma total de \$4.800,00 (cuatro mil ochocientos pesos) al Vocal Contador, de acuerdo a la escala vigente, acorde a lo dispuesto en Resoluciones Plenarias N° 110/2009 y N° 126/2018 Anexo I.

Que los gastos de pasajes serán afrontados mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 103/2018, obrante a foja 6.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

## **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar y ordenar la liquidación de dos (2) días de viáticos por la suma total de \$4.800,00 (cuatro mil ochocientos pesos) al Sr. Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que los gastos de pasajes aéreos serán afrontados mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración, previa presentación de los respectivos comprobantes.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.7.200 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**342 - /2018.**



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia